

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Dirección General de Fondos Europeos

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
	- 2 ABR. 2018	
	Registro General Dirección General de Fondos Europeos 7100/002111	4.24 Sevilla

Sr. D. Alberto Sánchez Martínez
Secretario General Técnico
Consejería de Agricultura, Pesca y
Desarrollo Rural
C/ Tabladilla, s/n
41071 Sevilla

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
	- 6 ABR. 2018	
	Registro General 950-11449	2 Hora Sevilla

Ref.:FE/laf/ial
Sevilla, 2 de abril de 2018

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, adjunto se remite el informe del "Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica, en el marco del Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.4)" (Borrador 20/02/18).



M^a Luz Picado Durán
Directora General de Fondos Europeos



**INFORME DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN
DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020**



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.4)		
ÓRGANO GESTOR:	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural		
CONSEJERÍA:	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural		
OPERACIÓN/ES PDR:	4.4.8		
VERSIÓN:	Versión Borrador 20/02/18		
FECHA DEL OFICIO DEL PROCEDIM.:	12/03/18	Nº REGISTRO SALIDA:	2018-4500000 5805
FECHA ENTRADA EN LA DIR. GRAL. FONDOS EUROPEOS:	16/03/18	Nº REGISTRO ENTRADA:	329
FECHA PRESENTE INFORME:	02/04/18	REF.:	FE/taf

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias como Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020, emite las siguientes observaciones:

NUEVAS OBSERVACIONES		ART.
INFORMACIÓN GENERAL		
1.	En el segundo párrafo del Preámbulo se solicita se sustituya "artículo 17, apartado 1, letra c) del Reglamento (UE) 1305/2013" por "artículo 17, apartado 1, letra d) del Reglamento (UE) 1305/2013". Del mismo modo se solicita se sustituya el texto dispuesto relativo a la letra c) del citado Reglamento por el contenido de la letra d): "que sean inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima perseguidos en virtud del presente Reglamento, como el estado de conservación de la biodiversidad de especies y hábitats, y el refuerzo del carácter de utilidad pública de una zona de la red Natura 2000 u otros sistemas de alto valor natural que se determinen en el programa".	Preámbulo
2.	En el tercer párrafo del Preámbulo se solicita se incluya después de la submedida 4.4: "operación 4.4.8 'Inversiones no productivas en infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos	Preámbulo



NUEVAS OBSERVACIONES	ART.
<i>agroambientales y en materia del clima</i> ".	
3. En el antepenúltimo párrafo del Preámbulo se solicita se sustituya "se hallan al corriente" por "se hayan al corriente".	Preámbulo
ELEGIBILIDAD	
4. En el primer párrafo del apartado "1. Objeto" y en el punto d) del apartado "2.a) Conceptos subvencionables" se solicita se sustituya "en el <u>Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020</u> " por "en el <u>marco</u> del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020".	Cuadro Resumen Puntos 1 y 2.a) pág. 1 y 2
5. En el primer párrafo del apartado "2.a) Conceptos subvencionables" y en el punto b) del apartado "5.c).1º Gastos subvencionables" se indican como gastos subvencionables " <i>los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras</i> ". En este sentido se solicita se indique que estos conceptos podrán llegar a ser hasta un 2% del Presupuesto de Ejecución Material por cada uno de los conceptos, conforme a lo dispuesto para la Operación 4.4.8 en la versión 3 del PDR de Andalucía 2014-2020.	Cuadro Resumen Punto 2.a) y 5.c).1º pág. 1 y 5
6. La intensidad máxima de ayuda debe ser del 100% del importe de los costes de las inversiones subvencionadas, conforme a lo dispuesto en la versión 3 del PDR de Andalucía 2014-2020, en lugar del 80% indicado a lo largo del presente Proyecto de Orden. En consecuencia, se solicita se tenga en consideración este porcentaje a la hora de la posible reformulación de las solicitudes (apartado 5.a)) y para la aportación de fondos propios por parte de la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada (apartado 7.a)).	Cuadro Resumen Puntos 5.a) y 7.a) pág. 1 y 6
7. Se recoge como gasto no subvencionable " <i>la compra o adquisición de maquinaria y equipos</i> ". En este sentido se recuerda que el PDR de Andalucía 2014-2020 dispone como coste subvencionable para la operación 4.4.8 del Programa " <i>la compra o arrendamiento, con opción de compra, de nueva maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos, hasta el valor del mercado del activo</i> ".	Cuadro Resumen Puntos 5.c).1º pág. 5
8. Como gasto no subvencionable se solicita se incluyan " <i>Otros costes ligados al contrato de arrendamiento, tales como márgenes, intereses de costes de refinanciación, gastos generales del arrendador, gastos de seguro</i> ", conforme a lo recogido en la versión 3 del PDR de Andalucía 2014-2020.	Cuadro Resumen Puntos 5.c).1º pág. 5



NUEVAS OBSERVACIONES	ART.
<p>9. En el apartado 13 punto "Órgano/s instructor/es" se solicita se sustituya "Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)" por "Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)".</p>	<p>Cuadro Resumen Punto 13 pág. 10</p>
<p>10. En el apartado 15 punto "3.c) Tarifas" con relación a las tarifas TRAGSA se solicita se sustituya "del 4% correspondientes a los gastos generales" por "del 7% correspondientes a los gastos generales".</p>	<p>Cuadro Resumen Punto 15 pág. 13</p>
PROCEDIM. DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIDAD	
<p>11. Con relación a los criterios de valoración que figuran en el apartado 12 del Cuadro Resumen se solicita se lleven a cabo las siguientes modificaciones para que su contenido sea el mismo que figuraba en la propuesta del órgano gestor de modificación de los criterios de selección de la operación 4.4.8 para la próxima versión 4 del documento "Criterios de selección de operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020" (conforme al correo electrónico del órgano gestor recibido por esta Autoridad de Gestión el pasado 16 de marzo de 2018):</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado a.2) se solicita se elimine "(las de obras de fábrica habrán de seguir en general modelos tradicionales en estas acequias y los materiales habrán de ser los propios del terreno, reduciendo al mínimo el uso de hormigón)". - En el apartado b) se solicita se sustituya "Porcentaje de recintos SIGPAC que tienen uso regable a los que da servicio" por "Porcentaje de recintos SIGPAC caracterizados como regadío a los que da servicio". - En el apartado b.1) se solicita se sustituya "Mayor del 40% y menos del 50%" por "Mayor del 50% y menor o igual del 50%". - En el apartado b.2) se solicita se sustituya "Mayor del 50% y menos del 75%" por "Mayor del 50% y menor o igual del 75%". - En el apartado c.1) se solicita se sustituya "en la Red Natura 2000, y en otras zonas de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía" por "en la Red Natura 2000 o en otras zonas de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía". - En el apartado d) se solicita se elimine "(solo para el apartado a.1))". - En los apartados d.1), d.2) y d.3) se solicita se sustituya "los comuneros que conforman la Comunidad de Regantes" por "los 	<p>Cuadro Resumen Punto 12 pág. 8 y 9</p>



NUEVAS OBSERVACIONES	ART.
<p>miembros de la Comunidad de Regantes”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado d.1) se solicita se sustituya “<i>Sistema de Información de la Protección Ecológica</i>” por “<i>Sistema de Información de la Producción Ecológica</i>”. - En el apartado e) se solicita se sustituya “<i>informe de Medio Ambiente beneficioso para el Ciclo de Agua</i>” por “<i>Informe de Medio Ambiente que dictamina que es beneficioso para el Ciclo de Agua</i>”. - En el apartado e) se solicita se sustituya “<i>Máx. 10 puntos</i>” por “<i>10 puntos</i>”. - Se solicita se elimine “<i>Para acceder a las ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 15 puntos</i>”. <p>Conforme al Reglamento Ómnibus (Reglamento (UE) núm. 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2017), que modifica el artículo 74 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2017, se recuerda que no se puede publicar la convocatoria de ayudas hasta que no se haya consultado y emitido un Dictamen favorable de la versión 4 del documento “<i>Criterios de selección de operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020</i>” por parte de los miembros del Comité de Seguimiento del Programa, en el que quedarán recogidos los nuevos criterios de selección propuestos en el presente Proyecto de Orden.</p> <p>Por tanto, en caso de publicarse estas bases reguladoras antes del citado Dictamen favorable, este hecho debe quedar recogido en una disposición transitoria en el presente Proyecto de Orden.</p>	
FORMULARIO FE04	
<p>12. Se recuerda que se debe remitir el borrador de la convocatoria de estas bases reguladoras para su preceptivo informe por parte de esta Autoridad de Gestión, antes de su publicación en BOJA.</p> <p>Para la emisión del citado informe, se debe remitir de forma paralela la solicitud de alta, a través del Modelo FE04, para cada línea de ayuda y convocatoria de las actuaciones del presente Proyecto de Orden.</p>	-
<p>13. Por otro lado, le recordamos la obligatoriedad del órgano gestor de remitir el Manual de Procedimiento de gestión y control, <u>validado por el Organismo Pagador</u>, de las subvenciones recogidas en el presente Proyecto de Orden, para el cumplimiento de lo descrito en el artículo 66.h) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y</p>	-



NUEVAS OBSERVACIONES	ART.
del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que dispone que la Autoridad de Gestión debe asegurarse de que se facilite al Organismo Pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, <u>antes de la autorización de los pagos.</u>	



M^a Luz Picado Durán
Directora General de Fondos Europeos